



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 64668

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo No. 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del Siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Oscar Aparicio Jaime** contra **Sala Civil Familia Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bucaramanga, Juzgado Séptimo Civil Del Circuito De Bucaramanga, Saul Masmela Silva, Concremovil S.A.S., Pacecol S.A.S.**, radicado único No. **110010205000202101432-00**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó *“... 1. Córrese traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificaciones laborales@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese al trámite a la Fiscalía General de la Nación y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso declarativo con radicado No. 68001310300720120007901, promovido por Industrias Pacecol S.A.S. y otros contra el accionante, por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requierase a la Sala de Casación Civil, a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga y al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de esa ciudad, para que en el término de dos (2) días envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar copia del expediente. ...”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, dentro del proceso declarativo de radicado No. 6800131030072012000790, dentro de los cuales se encuentra SAUL MASMELA SILVA, CONCREMOVIL S.A.S., PACECOL S.A.S., y los curadores vinculados, quienes pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>
de la Corte Suprema de Justicia el 8 de Octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 8 de Octubre de 2021 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral